



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

"2019 - Año Internacional de la Tabla Periódica"
"2019 - Año de la Exportación"

EXP-UNC: 0026189/2019

CORDOBA, 04 JUN 2019

VISTO:

Lo solicitado por el Departamento de Bioquímica Clínica en las presentes actuaciones, en el sentido que se otorgue licencia sin goce de haberes y se designe interinamente al Dr. Héctor Alex SAKA, en un cargo de Profesor Adjunto (DE) en el mencionado Departamento.-

CONSIDERANDO:

El V°B° otorgado por el Consejo Departamental;

Que el agente mencionado cumple con las condiciones para la aplicación del Régimen Previsional Especial para Investigadores Científicos y Tecnológicos establecidos por la Ley 22.929 en su Art. 1°;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Héctor Alex SAKA (Legajo N° 38.449), en el cargo de **Profesor Asistente (DS) - código 115- concurso-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y hasta el **31-07-2019**; justificando las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del **01-06-2019** y hasta el día de ayer; todo con cargo al artículo **49° inc. II a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15).**-


Artículo 2°.- Designar interinamente al Dr. Héctor Alex SAKA (Legajo N° 38.449), en un cargo de **Profesor Adjunto (DE) -código 109-** del Departamento de Bioquímica Clínica de esta Facultad, a partir del día de la fecha y mientras la titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no mas allá del **31-07-2019**, en **reemplazo de la Dra. Graciela Panzetta (Legajo 23.933)**. Reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del **01-06-2019** y hasta el día de ayer.-

Artículo 3°.- El Dr. Saka, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-


Artículo 4°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°:
CM.mes

1003


Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dr. GUSTAVO A. CHIABRANDO
DECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC